BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 3 ACTA 153 FECHA 8-noviembre-2016

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 103/2015 PARA EL SERVICIO DE CENTRO ALTERNO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El contrato BNF-P N° 103/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, suscripto entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **SOFTSHOP S.A.**, para el "Servicio de Centro Alterno para el Banco Nacional de Fomento"; el Dictamen 588 de fecha 3 de noviembre de 2016 de la Asesoría Legal; el informe D.A. Nº 3012/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración; y,

CONSIDERANDO: Que por informe D.A. Nº 3012/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016 la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, solicita la modificación de la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO BNF-P Nº 103/2015, en el sentido de que quede redactada de la siguiente manera: 6. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de éste Contrato será 20 (veinte) meses contados desde el 27 de marzo de 2015 hasta el 27 de noviembre de 2016; el visto bueno de la proforma de modificación del contrato, de la Asesoría Legal, que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la modificación del Contrato mencionado; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación de la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO BNF-P Nº 103/2015, suscripto entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **SOFTSHOP S.A.** para el "Servicio de Centro Alterno para el Banco Nacional de Fomento", en el sentido de que quede redactada de la siguiente manera:
6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de éste Contrato será **20 (veinte) meses** contados desde el **27 de marzo de 2015** hasta el **27 de noviembre de 2016**.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato BNF-P Nº 103/2015, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Miriam Angélica Vázquez Barreto
Jorge Lavand Ayala - Víctor Manuel Miranda Ocampo - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

wjr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092